




Resolución Directoral Regional

N° 005742-2015- DRELM


Lima, 05 OCT. 2015

VISTO, expediente N° MPT2015-EXT-0078984, el informe N° 042-2015-DRELM-OGPEBTP-EBR-EEF y demás documentos adjuntos en cinco (05) folios;


CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al informe del visto, el artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 005742-2015-DRELM reconoció y acreditó a las delegaciones y deportistas ganadores de la Etapa Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015 para participar en la Etapa Macro Regional, la cual consignó un error en el nombre de la Institución Educativa de la estudiante Herrera Contreras Linda Abigail, en el que dice: "5178 Víctor Andrés Belaunde", debiendo decir: "3071 Manuel T. García Calderón", cuya rectificación es solicitada mediante Oficio N° 343-15DG.-IE 3071 UGEL 04, registrado con el expediente N° 78984-2015;



Que, según el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la DRELM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el error material que se consignó en el artículo 1° de la R.D.R. N° 005742-2015-DRELM, en el extremo del nombre de la Institución Educativa de la Estudiante HERRERA CONTRERAS Linda Abigail, en el cual decía: "I.E. 5178 Víctor Andrés Belaunde", debiendo decir: "I.E. 3071 Manuel T. García Calderón".

Artículo 2°.- ENCARGAR al Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria notifique la presente Resolución a la I.E. 3071 Manuel T. García Calderón.



Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana



DIRELM
SGVIJ.OGPEBTP
VFV/EEF
Proyecto N° 077-2015

